



Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid Tomo 681, Folio 51, Hoja M-14.032
C.I.F. número A-28/042984

Domicilio Social
Antonio Maura, 16
28014-MADRID

Tel. 34 915 32 83 01
Fax. 91.521.88.90

HECHO RELEVANTE

Madrid, a 29 de junio de 2007

En cumplimiento de la obligación de información recogida en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, por la presente les comunicamos el siguiente HECHO RELEVANTE:

Que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de RUSTICAS, S.A., celebrada el 29 de junio de 2006 en primera convocatoria, y con la asistencia de un total de 35 accionistas (16 personas jurídicas y 19 personas físicas) con derecho a voto que representan en su conjunto el 82,23275 % del capital suscrito y desembolsado, ha adoptado los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Con relación a las Cuentas Anuales se adoptó, por unanimidad de los asistentes:

- a) Aprobar las cuentas anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio de 2006, cerrado el 31 de diciembre de 2006.
- b) A continuación se aprueba, por unanimidad de los asistentes, la siguiente distribución del resultado del ejercicio 2006:

Base de reparto

Euros

Beneficios del ejercicio 2006

76.969,20 €

Distribución

A compensar resultados negativos de ejercicios anteriores 76.969,20 €

Igualmente, la Junta acuerda por unanimidad aprobar la gestión del Consejo de Administración llevada a cabo durante el pasado ejercicio 2006, cerrado a 31 de diciembre.

SEGUNDO.- Con respecto al Segundo Punto del Orden del Día, la Junta acordó por unanimidad la modificación de los artículos 12 y 19 de los Estatutos Sociales, que quedan redactados, de la siguiente forma:

"Artículo 12º = CONVOCATORIA

Las Juntas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, deberán ser convocadas mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno, al menos, de los diarios de mayor circulación en la provincia en que la sociedad tenga su domicilio, con un mes de antelación, por lo menos, a las fechas señaladas para la reunión en primera convocatoria y debiendo constar en el anuncio todos los asuntos que hayan de tratarse. Podrá asimismo hacerse constar la fecha en que, si procediere, se reunirá la Junta en segunda convocatoria, debiendo mediar entre ambas reuniones por lo menos un plazo de veinticuatro horas.

En la convocatoria de la Junta General Ordinaria se hará mención expresa del derecho de todo accionista a obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita los documentos que vayan a ser sometidos a aprobación y el informe de los auditores de cuentas. Cuando la Junta General Ordinaria o Extraordinaria deba decidir sobre la modificación de los Estatutos, se expresarán en el anuncio de convocatoria con la debida claridad los extremos que hayan de modificarse y el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y el informe sobre la misma así como el de pedir la entrega o el envío de dichos documentos.

No obstante lo dispuesto en párrafos anteriores, se podrá celebrar Junta General y tratar en ella de cualquier asunto, sin necesidad de convocatoria previa si, estando presente todo el capital desembolsado, los asistentes aceptan por unanimidad su celebración.

Artículo 19º = DURACION DEL CARGO DE CONSEJERO

Los Consejeros serán nombrados por un plazo máximo de seis años. Pero podrán ser reelegidos por la Junta una o más veces y por períodos de igual duración máxima."

TERCERO.- En este punto, la Junta General acordó por unanimidad la reelección del Consejero "HOTELES JERESA, S.A.", por el nuevo plazo estatutario de seis años a contar desde la fecha de celebración de esta Junta.

Igualmente, como consecuencia de la modificación del artículo 19 de los Estatutos Sociales y tal y como exige el artículo 126.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se propone la adecuación de la duración del cargo por el nuevo plazo estatutario de 6 años, de los restantes Consejeros. Es decir: **D. RAMÓN NAVARRO MATEO, D. JAVIER CREMADES CARCELLER, D. CARLOS CREMADES CARCELLER, D. MANUEL MARÍA CAVESTANY ANTUÑANO, D. CRISPÍN PÉREZ PUJOL, "AZAHAR, S.A." y "CYC, S.A."**.

CUARTO.- En cuanto a la retribución de los consejeros, se manifestó por los mismos que durante el pasado ejercicio no hicieron uso, al igual que en años anteriores, en beneficio de la Sociedad, de la cuantía máxima que fue aprobada de 50.000,00 euros.

No obstante, y como previsión, se propone asimismo para el presente ejercicio la cantidad de 50.000 euros como límite máximo de una posible retribución del órgano de Administración, siendo aprobada dicha retribución por unanimidad de los accionistas asistentes a la Junta.

Lo que se comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores a los efectos oportunos, a veintinueve de junio de dos mil siete.

RUSTICAS, S.A.

CARLOS CREMADES CARCELLER